

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**ESCRITURA PUBLICA DE
CONVERSIÓN, AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA
PARCIAL DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA
ANÓNIMA CAPESMAR S.A.-**

CUANTIA: US\$ 600,00



En la ciudad de Santiago de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador, los diez
días del mes de marzo del año dos mil seis, ante mi;

ABOGADO NELSON JAVIER TORRES CARRILLO,

Notario Titular TRIGÉSIMO SEGUNDO, de este

Cantón, comparece por una parte el señor **JUAN**

ALVARO TRUJILLO PAULSON, casado, de profesión

ingeniero, domiciliado esta ciudad, por los derechos que

representa en calidad de Presidente de la compañía

CAPESMAR S.A. conforme lo acredita con la

documentación que se agrega como habilitante; y, por

otra parte la señora **IRENE ANABELLE VALERO**

BRANDO, casada, de profesión doctora, por los

derechos que representa en calidad de Gerente General

y representante legal de la compañía **CAPESMAR S.A.**

conforme lo acredita con la documentación que se

agrega como habilitante; los comparecientes son

ecuatorianos, todos domiciliados en esta ciudad,

mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, de

quienes doy fe conocerlos en virtud de haberme

exhibido sus documentos de identificación, en este

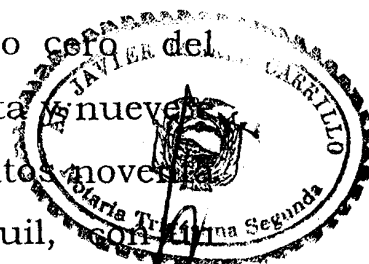
NOTARIA
TRIGESIMA
SEGUNDA
de
GUAYAQUIL



Abogado
Nelson Javier
Torres Carrillo

1 acto.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta
2 escritura de **CONVERSIÓN, AUMENTO DE CAPITAL**
3 **Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE**
4 **LA COMPAÑÍA ANÓNIMA CAPESMAR S.A.**, a la que
5 proceden como queda manifestado y con amplia y
6 entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la
7 minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:**
8 En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
9 autorizar una de **CONVERSIÓN, AUMENTO DE**
10 **CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO**
11 **SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA CAPESMAR**
12 **S.A.**, al tenor de las siguientes cláusulas y
13 estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
14 Concorre a la celebración de este acto, el señor
15 Ingeniero **JUAN ALVARO TRUJILLO PAULSON**, en
16 calidad de Presidente; y la doctora **IRENE ANABELLE**
17 **VALERO BRANDO**, en calidad de Gerente General,
18 según constan de los nombramientos que se agregan
19 como habilitante, y quienes participan debidamente
20 autorizados por la Junta General Extraordinaria y
21 Universal de Accionistas celebrada el dieciséis de enero
22 del dos mil seis, que se agrega como habilitante.
23 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La compañía
24 CAPESMAR S.A., se constituyó mediante Escritura
25 Pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón
26 Guayaquil el once de febrero de mil novecientos noventa
27 y nueve aprobada por la Superintendencia de
28 Compañías mediante Resolución nueve nueve - dos -

1 uno - uno - cero cero cero cero seis ocho ~~cero~~ del
 2 primero de marzo de mil novecientos noventa y nueve
 3 inscrita el primero de junio de mil novecientos noventa
 4 y nueve en el Registro Mercantil de Guayaquil,



5 capital autorizado de DIEZ MILLONES DE SUCRES
 6 (S/.10.000.000) actualmente cuatrocientos dólares de
 7 los Estados Unidos de América (US\$.400,00) y un
 8 capital suscrito de cinco millones de sucres
 9 (S/.5.000.000) actualmente doscientos dólares de los
 10 Estados Unidos de América (US\$.200). Cada acción
 11 estaba valorada en MIL SUCRES (S/. 1.000)
 12 actualmente centavos de dólar de los Estados Unidos de
 13 América (US\$ 0,04). **TERCERA: DECLARACIONES.-**

NOTARIA
 TRIGESIMA
 SEGUNDA
 de
 GUAYAQUIL



Abogado
 Nelson Javier
 Torres Carrillo

14 Por los antecedentes expuestos, el señor Ingeniero
 15 JUAN ALVARO TRUJILLO PAULSON, en su calidad de
 16 PRESIDENTE y la Doctora IRENE ANABELLE VALERO
 17 BRANDO, en su calidad de GERENTE GENERAL de la
 18 Compañía CAPESMAR S.A. respectivamente, con
 19 conocimiento de su responsabilidad de acuerdo a la ley
 20 y habiendo sido autorizado por la Junta General
 21 Extraordinaria y Universal de accionistas de fecha
 22 dieciséis de enero del año dos mil seis y bajo juramento
 23 expresamente declara: **UNO)** La conversión del capital
 24 de la Compañía de su valor en sucres a dólares de los
 25 Estados Unidos de América, el incremento del valor de
 26 cada acción de mil sucres a un dólar cada una, siendo
 27 el capital de OCHOCIENTOS DOLARES numeradas de
 28 la cero cero uno a la ochocientos. El Ingeniero Juan

1 Alvaro Trujillo Paulson, quien tenia dos mil quinientas
2 acciones y la doctora Irene Anabelle Valero Brando,
3 quien era dueña de dos mil quinientas acciones
4 acciones de un sucre cada una, tendrá en adelante cien
5 acciones de un dólar de los Estados Unidos de América
6 cada una. Se anulan por tanto los títulos acciones
7 anteriores y sus folios en el Libro de Acciones y
8 Accionistas para emitir los nuevos títulos con su nuevo
9 valor. **DOS)** Que los accionistas de la compañía
10 reunidos en la sesión de Junta General Extraordinaria y
11 Universal del dieciséis de enero del dos mil seis, han
12 resuelto aumentar del capital social de la Compañía a
13 OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
14 DE AMERICA, esto es, se aumenta en seiscientos
15 dólares, emitiéndose seiscientas nuevas acciones
16 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados
17 Unidos de América cada una. **TRES)** Que se reforman
18 el artículo Quinto y Sexto, los mismos que en lo
19 sucesivo se leerá así: **ARTICULO QUINTO.- CAPITAL**
20 **SUSCRITO Y CAPITAL AUTORIZADO.-** El capital
21 autorizado de la compañía se lo aumenta a la suma de
22 MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES (US\$.1.600,00),
23 que podrá ser aumentado por resolución de la Junta
24 General de Accionistas. El capital suscrito de la
25 compañía es de OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES
26 (US\$.800,00) que está dividido en ochocientas acciones
27 ordinarias y nominativas de un dólar cada una,
28 numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive.

1 **ARTICULO SEXTO.- DE LOS TITULOS DE**

2 **ACCIONES.-** Las acciones del capital suscrito, estarán

3 numeradas desde el cero cero uno hasta la ochocientos

4 inclusive, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula

5 tercera de este instrumento y en lo sucesivo

6 resuelva la Junta General de Accionistas en su

7 momento y serán firmadas dichas acciones por el

8 Presidente y el Gerente General de la Compañía. Cada

9 título podrá contener una o más acciones, podrán

10 emitirse certificados provisionales por cualquier número

11 de acciones, pero haciendo constar en ellos la

12 numeración de las mismas. Entregado el título

13 certificado al accionista este suscribirá el recibo en el

14 correspondiente talonario. **CUATRO)** El aumento fue

15 suscrito de la siguiente manera: El señor Ingeniero

16 Juan Alvaro Trujillo Paulson suscribe trescientas

17 acciones de un dólar de los Estados Unidos cada una,

18 por lo que ahora tendrá cuatrocientas acciones

19 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados

20 Unidos de América; y, la Doctora Irene Anabelle Valero

21 Brando suscribe trescientas acciones de un dólar de los

22 Estados Unidos de América cada una, por lo que ahora

23 tiene cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas

24 de un dólar de los Estados Unidos de América. **CINCO)**

25 Que el presente aumento de capital no perjudica a

26 terceros y se ha realizado con dineros de lícita

27 procedencia. **SEIS)** Queda autorizado el abogado Ney

28 Valero Brando para que individual o conjuntamente

NOTARIA
TRIGESIMA
SEGUNDA
de
GUAYAQUIL



Abogado
Nelson Javier
Torres Carrillo



1 realicen los trámites necesarios para el
2 perfeccionamiento del aumento del capital. **SIETE)** Que
3 comparezco a suscribir esta escritura con amplia y
4 entera capacidad y voluntad, dando consentimiento
5 expreso para la perfección de este acto. **OCHO)**
6 Declaro bajo juramento, la correcta integración del
7 aumento del capital social de la compañía en el
8 presente aumento ha sido suscrito cien por ciento y
9 pagado en el veinticinco por ciento de su valor por los
10 accionistas, dichos valores han sido depositados en la
11 caja de la compañía, con el cual el cuadro accionarial
12 queda de la siguiente manera: el Ingeniero Juan Alvaro
13 Trujillo Paulson con cuatrocientas acciones ordinarias
14 y nominativas; la doctora Irene Anabelle Valero Brando
15 con cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas.
16 Así también declara bajo juramento que la compañía
17 que represento, no tienen obligaciones pendientes con
18 el estado ecuatoriano ni con ninguna de sus
19 dependencias. **CUARTA: GASTOS.-** Los gastos que
20 genera el perfeccionamiento de este acto, correrán por
21 cuenta de la compañía CAPESMAR S.A. **QUINTA:**
22 **AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL Y AL**
23 **ABOGADO PATROCINADOR.-** De conformidad con el
24 acta de Junta General de accionistas, se autoriza al
25 abogado Ney Valero Brando para que realice todas las
26 gestiones conducentes al perfeccionamiento de este acto
27 societario. Incluso la actualización del Registro Único de
28 Contribuyentes realizando todas las gestiones en el

1 Servicio de Rentas Internas, y demás organismos que
2 sean necesarios. **SEXTA: DOCUMENTOS**

3 **HABILITANTES:** Se dejará incorporados a
4 instrumento: Nombramiento que acredita la persona
5 de el representante legal. Acta de la Junta General

6 Extraordinaria y Universal del dieciséis de enero del dos
7 mil seis. Sírvase usted, señor Notario agregar todas las
8 cláusulas de estilo para la plena validez y
9 perfeccionamiento de esta escritura. **Firmado)**

10 Abogado Ney Valero Brando.- Registro número
11 dos mil seiscientos setenta y seis del Colegio de
12 Abogados del Guayas.- **ES COPIA DE LA**

13 **MINUTA.-** Los otorgantes aprueban y
14 ratifican en todas sus partes el contenido
15 íntegro del presente instrumento, dejándolos
16 elevado a escritura pública, para que surta

17 todos sus efectos legales.- La cuantía de la
18 presente escritura de conversión, aumento de
19 capital y reforma parcial del estatuto social es

20 de seiscientos dólares de los Estados Unidos de
21 América.- Quedan agregados al registro

22 formando parte integrante de este instrumento
23 los siguientes documentos: Nombramiento, las

24 cédulas de ciudadanía y demás documentos
25 preinsertos en la minuta. Leída esta escritura

26 de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a
27 los otorgantes, quienes la aprueban y suscriben

NOTARIA
TRIGESIMA
SEGUNDA
de
GUAYAQUIL



Abogado
Nelson Javier
Torres Carrillo



1 en unidad de acto conmigo, de todo lo cual **DOY**
2 **FE.** +

3

4

5

6



JUAN ALVARO TRUJILLO PAULSON

7

POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN

8

CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA

9

CAPESMAR S.A.

10

C.C.NO.: 090517143-5

C.V.NO.: 115-0660

11

RUC.: 0991514147001

12

13

14



Anabel Valero de Trujillo

15

IRENE ANABELLE VALERO BRANDO

16

POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN

17

CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA

18

CAPESMAR S.A.

19

C.C.NO.: 090661034-0

C.V.NO.: 21-630

20

RUC.: 0991514147001

21

22

23

24

25

26

27

28

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CAPESMAR S.A.**



En la ciudad de Guayaquil, el día de hoy dieciséis de enero del año dos mil noventa y tres, a las once horas, en las oficinas de CAPESMAR S.A., situadas en el edificio Quimsa 1, piso 7, ubicado en Carchi 601 y Quisquis de la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, se reúnen los accionistas de la compañía CAPESMAR S.A., señores 1) Ing. JUAN ALVARO TRUJILLO PAULSON, por sus propios derechos, como propietario de dos mil quinientas (2.500) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, 2) la Dra. IRENE ANABELLE VALERO BRANDO, por sus propios y personales derechos, propietaria de dos mil quinientas (2.500) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Por lo que se encuentra presente en esta Junta la totalidad del capital social de la Compañía íntegramente pagado, el mismo que asciende a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES.

Se designa entre los presentes al Ing. Juan Alvaro Trujillo Paulson, actual Presidente de la Compañía para que actúe como Presidente de la Junta y a la Dra. Irene Anabelle Valero Brando, actual Gerente General de la Compañía, para que actúe como Secretaria de la Junta.

Los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la presente Junta General de Accionistas, al tenor de lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos están de acuerdo en tratar por unanimidad.

- 1.- Conocer y resolver sobre la conversión del capital de la Compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, y fijación del nuevo valor nominal de cada acción;
- 2.- Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital Autorizado, del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía y consiguiente reforma del Estatuto Social;
- 3.- Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social.
- 4.- Autorización al asesor jurídico y Gerente General

El Presidente de la sesión, dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual el Presidente declara instalada la sesión para tratar los siguientes puntos del orden del día que dicen:

- 1.- Conocer y resolver sobre la conversión del capital de la Compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, y fijación del nuevo valor nominal de cada acción.**

Toma la palabra el Secretario y manifiesta que es necesario convertir las acciones de la compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y que por lo tanto la Junta de Accionistas de la compañía debe resolver al respecto. Después de algunas deliberaciones la Junta resuelve convertir el capital que actualmente se expresa en sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y elevar el valor nominal de cada una de las acciones de MIL SUCRES a UN DÓLAR de los Estados Unidos de Norteamérica, de tal manera que el capital autorizado de la Compañía asciende a la suma de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de

Norteamérica (US\$.400,00), el Capital Suscrito de la Compañía asciende a la suma de DOSCIENTOS dólares los Estados Unidos de Norteamérica (US\$.200,00), pagado en su totalidad. Adicionalmente, la Junta General resuelve por unanimidad que el nuevo valor nominal de cada acción ordinaria y nominativa de la Compañía se lo fija en la suma de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$.1,00), por lo que el Capital de la Compañía estará dividido en CUATROCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

2.- Conocer y resolver sobre el aumento del Capital Autorizado, del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía y la consiguiente reforma del Estatuto Social.

Toma la palabra nuevamente el Secretario y expone que una vez que se ha resuelto la conversión y elevación de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y en cumplimiento de disposiciones legales vigentes, es necesario aumentar el capital autorizado, el capital suscrito y pagado de la Compañía y consiguientemente reformar el Estatuto Social. Luego de la deliberación correspondiente, la Junta General resuelve por unanimidad:

Aumentar el Capital Autorizado de la Compañía a la suma de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$.1.600,00), el Capital Suscrito de la Compañía se aumenta a la suma de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$.800,00), mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD\$ 1,00) de valor nominal cada una, integrado de la siguiente manera: Los accionistas suscriptores: 1.- Ing. Juan Alvaro Trujillo Paulson; 2.- Dra. Irene Anabelle Valero Brando, suscriben cada uno trescientas nuevas acciones de un valor nominal de (US\$.1,00) cada uno y pagan el veinticinco por ciento de su valor nominal. Quedando la nueva nómina de accionistas en esta forma:

1.- Ing. Juan Alvaro Trujillo Paulson	400 acciones
2.- Dra. Irene Anabelle Valero Brando	400 acciones
	800 acciones

La Junta General de Accionistas, luego de deliberar sobre el particular aceptó por unanimidad de votos la suscripción y pago del presente aumento de capital que hacen los accionistas Ing. Juan Alvaro Trujillo Paulson y la Dra. Irene Anabelle Valero Brando, de la manera indicada anteriormente.

3.- Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social.

A continuación la Secretaria manifiesta que como consecuencia del Aumento de Capital suscrito y Autorizado, resuelto por la Junta General de Accionistas en esta sesión, es necesario reformar el Estatuto Social de la Compañía en sus artículos QUINTO y SEXTO.

Al respecto, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, resolvió por unanimidad de votos reformar los artículo Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía, el mismo que en adelante dirán:

ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SUSCRITO Y CAPITAL AUTORIZADO. El capital autorizado de la compañía será de MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES (US\$.1.600,00), que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES (US\$.800,00) que está dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive."

ARTICULO SEXTO.- DE LOS TITULOS DE ACCIONES.- Las acciones del capital suscrito estarán numeradas desde el cero cero uno hasta la ochocientos inclusive, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula tercera de este instrumento y en lo sucesivo a lo que resuelva la Junta General de Accionistas en su momento y serán firmadas dichas acciones por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. Cada título podrá contener una o más acciones, podrán emitirse certificados provisionales por cualquier número de acciones, pero haciendo constar en ellos la numeración de las mismas. Entregado el título certificado al accionista este suscribirá el recibo en el correspondiente talonario.

4.- AUTORIZACION AL ASESOR JURIDICO Y GERENTE GENERAL

El Presidente solicita autorización para que el asesor jurídico Ab. Ney Valero Brando, individual o conjuntamente realicen todas las gestiones para el perfeccionamiento de la conversión, aumento de capital y reforma parcial del estatuto de la compañía CAPESMAR S.A. Luego de lo cual la Sala por unanimidad encarga y autoriza al Presidente, a la Gerente General y al abogado nombrado para que de manera individual o conjunta realicen las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de cada una de las decisiones resueltas en esta Junta, tanto en la Superintendencia de Compañías, Ministerio de Economía, Servicio de Rentas Internas para actualización del Registro Único de Contribuyentes, Municipio de Guayaquil, y demás diligencias en entidades públicas o privadas que se requieran para este trámite.

No habiendo otro punto que tratar, la Presidente ad hoc concede un receso para la elaboración del Acta, reinstalada la sesión y leída el Acta esta fue aprobada unánimemente. Concluyendo la sesión a las doce horas treinta. f) accionista y Presidente Ad hoc Juan Alvaro Trujillo Paulson; f) Dra. Irene Anabelle Valero Brando - Secretaria Ad hoc y accionista.

Anabelle Valero de Trujillo

CAPESMAR S.A.



Guayaquil, 20 de enero del 2006

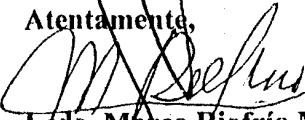
Señor
JUAN ALVARO TRUJILLO PAULSON
Ciudad.-

De mis consideraciones:

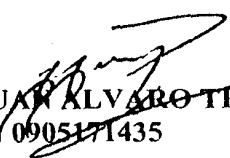
Cumplo en informar a Usted, que la Junta General de Accionistas de la compañía **CAPESMAR S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de re-elegirlo a Usted **PRESIDENTE** de la compañía por el lapso de cinco años. Por lo tanto Usted tendrá la representación, legal, judicial, y extrajudicial de la compañía **CAPESMAR S.A.** conjuntamente con el Gerente General de la compañía.

CAPESMAR S.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Ab. Eduardo Falquez Ayala el 11 de Febrero de 1999 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 01 de Junio de 1999 bajo el número 11.773 del Repertorio.

Atentamente,


Lcdo. Marco Riofrio Meza
Secretario Ad-hoc

Razón: Acepto el nombramiento de Presidente de la compañía **CAPESMAR S.A.** a mi favor. Dejando constancia que mi nacionalidad es ecuatoriana, con cédula de ciudadanía #0905171435.- Guayaquil, 20 de Enero del 2006.


Sr. JUAN ALVARO TRUJILLO PAULSON
C.C. 0905171435

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1-. **Certifico:** que con fecha siete de Febrero del dos mil seis, queda inscrito el Nombramiento de **PRESIDENTE**, de la Compañía **CAPESMAR S.A.**, a favor de **JUAN ALVARO TRUJILLO PAULSON**, a foja **13.817**, Registro Mercantil número **2.613**, y anotado el siete de Febrero del dos mil seis, bajo el número **6.048** del Repertorio.-



**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. ZOILA CEDENO CELLAN

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADA**



ORDEN: 6048
LEGAL: Patricia Murillo
AMANUENSE: Ronny
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa
REVISADO POR: 

CAPESMAR S.A.



Guayaquil, 20 de enero del 2006

Señora

IRENE ANNEBELLE VALERO BRANDO

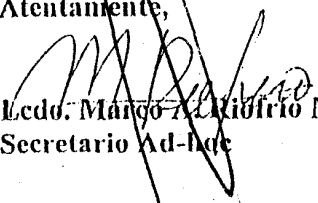
Ciudad.-

De mis consideraciones:

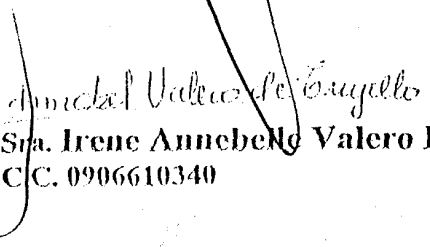
Cumplime informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **CAPESMAR S.A.** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de re-elegirla **GERENTE GENERAL**, por el lapso de cinco años. Por lo tanto Usted tendrá la representación legal, judicial, y extrajudicial de la compañía **CAPESMAR S.A.** conjuntamente con el Presidente de la compañía.

CAPESMAR S.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Ab. Eduardo Falquez Ayala el 11 de Febrero de 1999 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 01 de Junio de 1999 bajo el número 11.773 del Repertorio.

Atentamente,


Lcdo. Marco A. Roldán Meza
Secretario Ad-Inte

Razón: Acepto el nombramiento de Gerente General de **CAPESMAR S.A.** a mi favor. Dejando constancia que mi nacionalidad es ecuatoriana, con cédula de ciudadanía #0906610340.- Guayaquil, 20 de enero del 2006.


Sra. Irene Annebelle Valero Brando
C.C. 0906610340

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1-. Certifico: que con fecha siete de Febrero del dos mil seis queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **CAPESMAR S.A.**, a favor de **IRENE ANNEBELLE VALERO BRANDO**, a foja **13.368**, Registro Mercantil número **2.539**, y anotada el siete de Febrero del dos mil seis, bajo el número **6.049**, del Repertorio.-



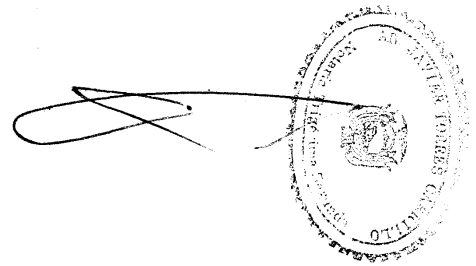
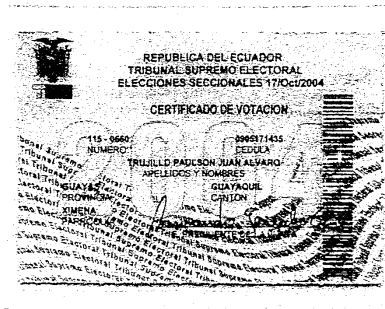
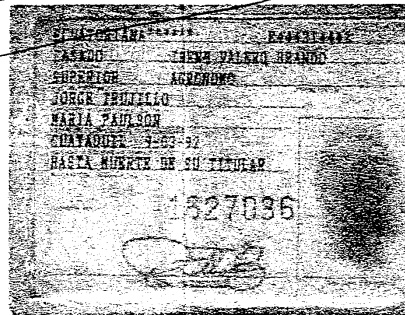
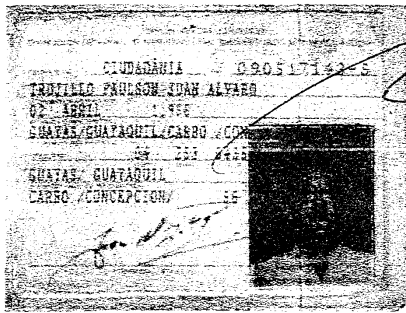
**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. ZOILA CEDENO CELLAN

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADA**



ORDEN: 6049
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabiola Castillo
ANOTACION-RAZON: Angel Neira Burgos
REVISADO POR:



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CIUDADANIA ***** E833313222

ESTUDIANTE PROFESOR

17/08/2004

REN 0708054

PAGA DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CIUDADANIA No 090661034-0

VALERO BRANDO IRENE ANNEBELLE

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

11 JULIO 1958

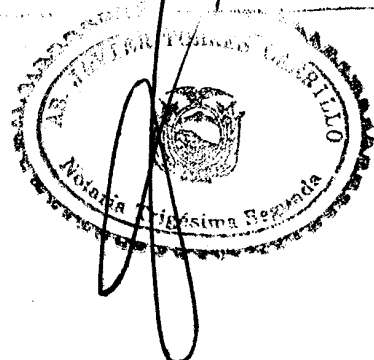
003- 0962 06595

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/ 1959

Annebel Valeur de Bruijello

IDENTIFICACION

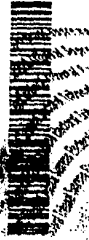




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

21-9430
NUMERO
VALERO BRANDO IRENE ANNEBELLE
APELLIDOS Y NOMBRES
GUAYAQUIL
CANTON
PROVINCIA
PARAGUARI
CANTON
PROVINCIA



Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero

PRIMER TESTIMONIO de la Escritura Pública

de **CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y**

REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL

DE LA COMPAÑÍA ANONIMA CAPESMAR S.A.,

que sello y firmo en la ciudad de Santiago de

Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.

Ab. Nelson Javier Torres Carrillo
Notario Titular Trigésimo Segundo
Santiago de Guayaquil

DOY FE: Que en esta fecha y al margen de la matriz de la escritura publica de **CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANONIMA CAPESMAR S.A.**, celebrada ante mí el diez de marzo del dos mil seis que se encuentra en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo,

he tomado nota de la resolución número cero seis - G - IJ. cero cero cero tres nueve dos cuatro dictada el trece de junio del dos mil seis por la abogada María Anapha Jiménez Torres, Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañía de Guayaquil.- Guayaquil, veintinueve de junio del dos mil seis.

NOTARIA
TRIGESIMA
SEGUNDA
de
GUAYAQUIL



Doctor
Nelson Javier
Torres Carrillo

Ab. Nelson Javier Torres Carrillo
Notario Titular Intendencia Santiago
Santiago de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 30.660
FECHA DE REPERTORIO: 30/jun/2006
HORA DE REPERTORIO: 12:24

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. Certifica: que con fecha seis de Julio del dos mil seis, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-IJ-0003924, por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 13 de Junio del 2006, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión de Capital, el Capital Aumentado, Aumento de Capital suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: CAPESMAR S.A., de fojas 70.091 a 70.114, Registro Mercantil número 12.973.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.-

ORDEN: 30660
LEGAL: Patricia Muñillo
AMANUENSE: Ronny
ANOTACION-RAZON: Angel Neira Burgos

s/ 194,15
REVISADO POR:

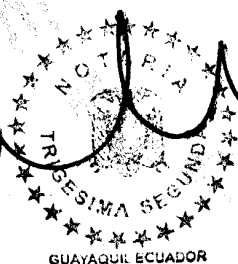


San Lorenzo
AB, ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO, Notario Titular Trigésimo Segundo de Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial y reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1978, DOY FE: Que la(s) copia(s) que preceden) y que constan) de 15 fojas es (son) exacta(s) al documento que se me presenta, quedando en mi protocolo de diligencias copia de la misma.

Santiago de Guayaquil, Republica del Ecuador a los

12 JUL 2006



DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR